



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

Universidad de Nariño
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA N° 222695.

Modalidad: **MEDIANA CUANTÍA.**

RESPUESTA A OBSERVACIONES: DOCUMENTO DE PREPLIEGOS.

Dependencia solicitante: **FONDO DE CONSTRUCCIONES**

1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Modalidad: **MEDIANA CUANTÍA.**

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el capítulo 3, artículo 20 del Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño.

A su vez, el régimen jurídico de contratación se supeditarán por las normas legales, comerciales y civiles del caso por tratarse de un régimen exceptuado de contratación para las universidades de carácter público.

2. OBJETO A CONTRATAR.

“ADECUACIONES PRIORITARIAS PARA LA HABILITACIÓN DE LA CLINICA VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD NARIÑO SEDE TOROBAJO”.

3. RESPUESTA A OBSERVACIONES.

Nº	NOMBRE DE QUIEN LA PRESENTA Y FECHA DE PRESENTACION.	OBSERVACIÓN Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD
1	Francisco Javier Viveros Paz Rep Legal Transformar Ingenieros SAS	<p>Por medio del presente correo electrónico solicito que para el Director de Obra se pueda acreditar la experiencia específica no solo en proyectos HOSPITALARIOS y/o VETERINARIOS, sino también en otro tipo de edificaciones como infraestructura educativa, deportiva, etc...</p> <p>Y si pueden aclarar la experiencia general para el profesional PROFESIONAL ESPECIALISTA SST; "El profesional encargado de llevar a cabo el diseño y la ejecución del SG-SST deberá acreditar su licencia en SST como profesional y especialista en seguridad y salud en el trabajo para el desarrollo de obras y proyectos con niveles de riesgo 4 y 5.", cuales serían las</p>	<p>1.Se Aclara. Teniendo en cuenta la observación realizada se ampliará en el documento de Pliegos Definitivos la experiencia específica solicitada en el literal s) CONDICIONES Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO MINIMO DE TRABAJO – DIRECTOR DE OBRA – EXPERIENCIA ESPECIFICA. Quedando de la siguiente manera:</p> <p><u>“Deberá acreditar su experiencia como contratista o director de obra en máximo (3) tres contratos relacionados con la construcción y/o adecuación y/o Mejoramiento y/o Mantenimiento de infraestructura en Edificaciones especializadas en Salud y/o laboratorios y/o Clínicas veterinarias y/o en infraestructura</u></p>



		<p>obras o proyectos con niveles de riesgo 4 y 5.</p>	<p><u>pública en general donde se evidencie la correspondencia con el objeto de la presente convocatoria, cuyo monto mínimo sumado y expresado en \$MMLV sea igual o mayor al 50% del presupuesto oficial de la presente convocatoria."</u></p> <p>2.Se aclara. Según el decreto 768 del 2022 este clasifica las actividades económicas según la clase de riesgo, siendo alguna de ellas, en el nivel 4 y 5 las siguientes:</p> <p>RIESGO 4:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción de edificios residenciales, incluye solamente la colocación de techos impermeables. • Instalaciones eléctricas, incluye instalaciones de sistemas de iluminación, alarma, alumbrado de calles y señales eléctricas... <p>RIESGO 5:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción de edificios residenciales... • Construcción de edificios no residenciales... • Construcción de proyectos de servicio público. • Demolición, incluye derribo de edificios y otras estructuras. • Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado, incluye la instalación en edificios y otros proyectos de construcción...
2	JOSE MESIAS BASTIDAS	<p>Teniendo en cuenta la experiencia ponderable solicitada en la convocatoria No. 222695 cuyo objeto corresponde a ADECUACIONES PRIORITARIAS PARA LA HABILITACIÓN DE LA CLINICA VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD</p>	<p>1.Se Aclara. Teniendo en cuenta la observación realizada se ampliará en el documento de Pliegos Definitivos la experiencia solicitada en el literal o) EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE</p>



		<p>NARIÑO SEDE TOROBAJO, en donde se solicita "El proponente podrá acreditar su experiencia específica adicional con máximo TRES (3) contratos terminados y/o liquidados en actividades relacionadas con el objeto de esta convocatoria, cuyo monto mínimo sumado y expresado en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial", se solicita se tenga en cuenta para la experiencia específica y ponderable, contratos cuyo objeto corresponda a ADECUACIONES Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIONES DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES TIPO INSTITUCIONAL, todo con el fin de que exista la pluralidad de oferentes, y no limite la concurrencia de proponentes al proceso de contratación en referencia.</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta que la selección del contratista en una convocatoria, debe estar dirigida a la selección objetiva, garantizando la libre concurrencia relacionada con el mandato de igualdad de oportunidades, contemplado en el artículo 13 de la Constitución Política y con el derecho a la libre competencia, reconocido en el artículo 333 ibídem, así como con los demás principios de la función administrativa. Siendo este principio, desde el punto de vista de la entidad estatal, el que asegura la pluralidad de competidores, lo que a su vez redundará en mejores ofertas en beneficio de la eficiencia.</p>	<p>Quedando de la siguiente manera:</p> <p><u>"El proponente deberá acreditar su experiencia con máximo (3) tres contratos relacionados con la construcción y/o adecuación y/o Mejoramiento y/o Mantenimiento de infraestructura en Edificaciones especializadas en Salud y/o laboratorios y/o Clínicas veterinarias y/o en infraestructura pública en general donde se evidencie la correspondencia con el objeto de la presente convocatoria, cuyo monto mínimo sumado y expresado en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria."</u></p> <p>Y en el numeral 34 ASPECTOS EVALUABLES - EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL Quedando de la siguiente manera:</p> <p><u>"El proponente podrá acreditar su experiencia específica adicional con máximo (3) tres contratos relacionados con la construcción y/o adecuación y/o Mejoramiento y/o Mantenimiento de infraestructura en Edificaciones especializadas en Salud y/o laboratorios y/o Clínicas veterinarias y/o en infraestructura pública en general donde se evidencie la correspondencia con el objeto de la presente convocatoria, cuyo monto mínimo sumado y expresado en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria. La asignación de puntaje se realizará a través de la siguiente tabla:"</u></p> <p>Es menester recordar que La Universidad de Nariño es una institución universitaria, autónoma</p>
--	--	--	---



			<p>de carácter oficial con gobierno, patrimonio y rentas propias y con capacidad para organizarse, gobernarse, designar sus propias autoridades y para dictar normas y reglamentos de conformidad con la Ley 30 de 1992 señala que las instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a gestionar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su objeto social y de su función institucional, a su turno, los artículos 57 y 93 de la misma ley establecen, de manera puntual, que los entes universitarios del Estado contarán con un régimen contractual especial, esto quiere decir que la actividad contractual de estas universidades se RIGE POR EL DERECHO CIVIL Y COMERCIAL, lo que permite que en materia contractual se acojan por disposiciones distintas de las que se consagran en el Estatuto General Contratación Pública.</p>
3	JOSE MESIAS BASTIDAS	<p>La experiencia solicitada en los términos de referencia reza lo siguiente "EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE. "Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así: El proponente deberá acreditar su experiencia con máximo TRES (3) CONTRATOS de construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento, terminados y/o liquidados en actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo monto en conjunto, expresado en SMMLV, sea igual o mayor al 100% del presupuesto total de la presente convocatoria, en caso de acreditar su experiencia con contratos de obra civil u otros se tendrá en cuenta que el monto</p>	<p>1. A lugar. Teniendo en cuenta la observación realizada se suprimirá lo anotado, el cual se evidenciará en el documento de Pliegos Definitivos en el literal o) EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE.</p>



		<p>de los capítulos con relación a redes eléctricas sea igual o mayor al 100% del presupuesto total de la presente convocatoria."</p> <p>De acuerdo a lo anterior y de acuerdo a la naturaleza del contrato el cual corresponde a "ADECUACIONES PRIORITARIAS PARA LA HABILITACIÓN DE LA CLINICA VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD NARIÑO SEDE TOROBAJO", se solicita no se tenga en cuenta el siguiente párrafo para la acreditación de la experiencia "en caso de acreditarsu experiencia con contratos de obra civil u otros se tendrá en cuenta que el monto de los capítulos con relación a redes eléctricas sea igual o mayor al 100% del presupuesto total de la presente convocatoria", ya que el objeto de la convocatoria es de obra civil, y no específico de instalaciones eléctricas.</p>	
<p>RESPUESTA A OBSERVACIÓN EXTEMPORÁNEA</p> <p>"Según el cronograma establecido en los prepliegos de la convocatoria 222695 se determinó como plazo máximo para la presentación de observaciones al Pre Pliego de la convocatoria/solicitud limitación a MIPYMES la fecha del 17 de noviembre de 2022 hasta las 6:00 pm"</p>			
4	<p>CRISTHYAM CAMILO MAYA PAREDES R.L. INGECONAR SAS</p> <p>NOTA: <i>allegada a las 08:50 p.m. del día 17 de noviembre de 2022</i></p>	<p>Observación 1.</p> <p>De conformidad con el decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.2.1.4; acudiendo a los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la ley 80, 1150 de 2007, ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes y los postulados que rigen la función pública, solicito respetuosamente que dentro del equipo de trabajo se permita presentar un PROFESIONAL Y/O ESPECIALISTA EN SST , toda vez que existen profesionales que cuenta con amplia experiencia técnica para ejercer este cargo y las actividades inmersas dentro del mismo, en ese mismo sentido no solo</p>	<p>1.No ha lugar. según los requisitos establecidos por la resolución 0312 del 2019 para la ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para los riegos 4 y 5 el personal propuesto deberá cumplir con ser profesional en SST, profesional con posgrado en SST, que cuente con licencia vigente.</p> <p>2.No ha lugar. Se mantiene lo especificado en el presente pliego de condiciones.</p> <p>3.Se Aclara. En los documentos publicados para la actual</p>



		<p>los especialistas cuentan con certificados de coordinadores y cursos básicos operativos para trabajos seguros en alturas, también se otorgan para los profesionales en SST, agradezco se tenga en cuenta nuestra petición con el fin de garantizar una mayor concurrencia a este proyecto tan importante para la región.</p> <p>Observación 2. Del porcentaje 100%. de participación del componente de seguridad y salud en el trabajo SST, se propone que este sea de un cumplimiento con un equipo de trabajo en apoyo al profesional y/o especialista. Y este debe cumplir un porcentaje mayor en sitio de trabajo, igualmente que cuente con un perfil ya sea profesional y/o tecnólogo y/o técnico acreditando lo siguiente: • Debe acreditar una experiencia general de dos (02) años contados a partir de la fecha de la expedición de la licencia en SST • Certificado como Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas. • Certificado Curso básico operativo para Trabajo Seguro en Alturas el cual, debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.</p> <p>Observación 3. Para verificación del porcentaje del componente de seguridad y salud en el trabajo SST, se solicita la discriminación del presupuesto de los costos indirectos AIU.</p> <p>Observación 4. En el punto 17 del literal O) EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE. Se solicita aclaración en cuanto a el aparte de ... El proponente deberá acreditar su experiencia con máximo TRES (3) CONTRATOS de construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento, terminados y/o liquidados en actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria... Si la experiencia</p>	<p>convocatoria está la información solicitada.</p> <p>4.Se Aclara. Dentro de las modificaciones solicitadas por los oferentes cuyas observaciones se hicieron dentro de los términos referidos en la actual convocatoria, se amplió y aclaro el texto mencionado en el literal o) EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE Quedando de la siguiente manera:</p> <p><u>"El proponente deberá acreditar su experiencia con máximo (3) tres contratos relacionados con la construcción y/o adecuación y/o Mejoramiento y/o Mantenimiento de infraestructura en Edificaciones especializadas en Salud y/o laboratorios y/o Clínicas veterinarias y/o en infraestructura pública en general donde se evidencie la correspondencia con el objeto de la presente convocatoria, cuyo monto mínimo sumado y expresado en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria."</u></p>
--	--	--	---



Universidad de Nariño
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

		es habilitante con contratos de adecuaciones de clínicas humanas y/o de obras civiles de instalaciones especiales	
--	--	---	--

Dada en San Juan de Pasto, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2022, por el Comité Técnico Evaluador.

PARA LO JURÍDICO.

LIZETH CAROLINA PÉREZ TORO

Abogada adscrita al Departamento de Contratación de la universidad de Nariño.

PARA LO TÉCNICO.

JUAN JAFETH ARGOTI

Arquitecto – Coordinador de Supervisión Fondo de Construcciones – Universidad de Nariño.

JUAN JOSÉ GONZALEZ PANTOJA

Ingeniero Apoyo en Supervisión Fondo de Construcciones Universidad de Nariño.

JUAN MAURICIO URBANO

Profesional arquitecto adscrito al Departamento de Contratación de la Universidad de Nariño.